

Mendoza, 30 de octubre de 2023.-

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

DR. JUAN CARLOS MASINI

S _____ // _____ D

DICTAMEN SECTORIAL

**DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO
“POLO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS –
PATA MORA”
EX – 2023 -07706426 – GDEMZA – DGIRR**

Por medio del expediente electrónico N° EX.- -2022 - 08072432 – GDEMZA – SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA)” presentado en el marco de la Ley Provincial N° 5.961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2.109/94, del proyecto denominado:

M.G.I.A.

**“POLO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS –
PATA MORA”**

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de M.G.I.A., mediante RESOL. N° 193/23.
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA.
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Fundación CRICYT.

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA M.G.I.A.

- **Proponente de la obra:** Ministerio de Economía y Energía
- **CUIT:** 30-68933104-8
- **Responsable:** Lic. Enrique Vaquié
- **Domicilio Legal y Real:** Av. Peltier 351 6to. Piso, Mendoza.
- **Teléfono:** 0261 385-2540

A- METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la MGIA y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe, la Dirección de Gestión Hídrica y el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DEL A M.G.I.A.
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
 - I- Consumo y otros usos del agua**
 - II- Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua**
 - III- Riesgo de contaminación del recurso hídrico.**
 - IV- Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**
- CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS

En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

B- INTRODUCCIÓN

El Proyecto se denomina “Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2”. El objetivo es el de promover la integración y equilibrio territorial potenciando nodos estructurantes de la Provincia de Mendoza, e incentivar el desarrollo del nuevo Polo de Pata Mora, como un punto estratégico de ingreso y egreso de la provincia.

El proyecto se ubica en la localidad de Pata Mora, en el Departamento de Malargüe, a 470 km al sur de la ciudad de Mendoza (en línea recta), sobre la Ruta Provincial N° 180 en su intersección con el Río Colorado, y constituye la localidad más austral de la Provincia de Mendoza. La localidad más cercana, se ubica en la Provincia de Neuquén, 30 km al sureste y se trata de la localidad de Rincón de los Sauces. Dentro de Pata Mora,

el Gobierno de Mendoza ha declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio de 3.148 ha.

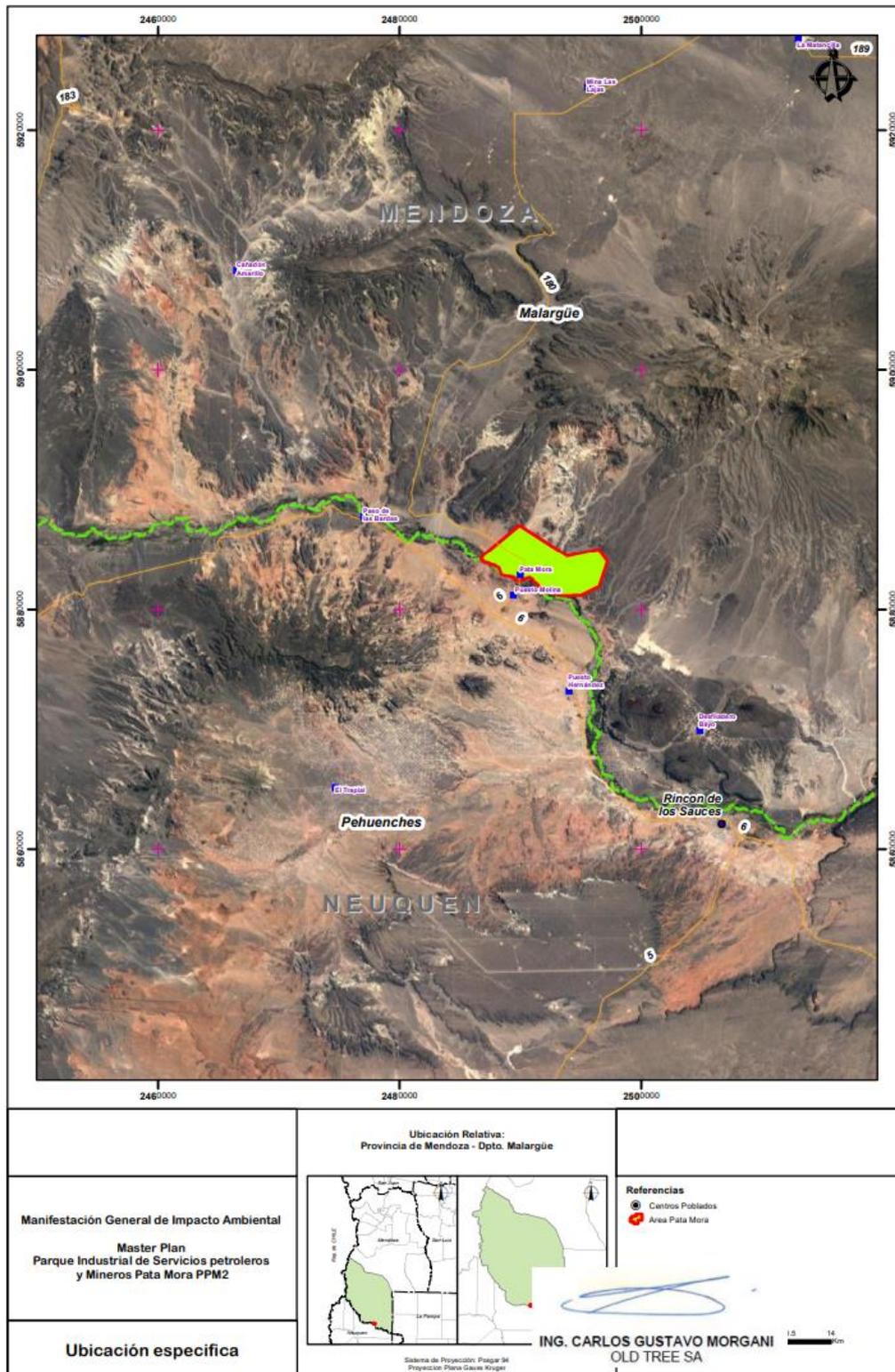


Figura 1. Ubicación general del proyecto. Fuente MGIA

C- CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.

i. RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto tiene el objeto de proveer la infraestructura y servicios necesarios en la región y pretende fomentar otras actividades paralelas como el turismo, la ganadería y la producción local.

El mismo implica el desarrollo de los siguientes componentes:

- Área Urbana
- Área Industrial
- Área de Servicios
- Sistema Vial y Accesos
- Protección Aluvional
- Polo Agropecuario Eficiente
- Zonas de Amortiguación

Área Urbana

El área urbana comprende diferentes sectores: el sector de la localidad de Pata Mora existente, un polígono deportivo y una manzana de servicios de acceso al Polo Pata Mora.

Hacia el sur de la Ruta Provincial N°20 se ubicarán 27 manzanas destinadas a vivienda y una plaza central doble, rodeada de manzanas destinadas al comercio, la administración y la educación.

Hacia el norte de la Ruta Provincial N°20 se ubicarán 20 manzanas destinadas a vivienda con una plaza central doble y dos manzanas destinadas al comercio. Se realizará el ordenamiento urbano de un total de 127 hectáreas, en las cuales se incluye un destacamento policial (100 m²), un Centro de Salud N°135 (300 m²), la Escuela Albergue N° 8-659 Río Colorado (1.500 m²), un centro comercial-administrativo (1.200 m²), espacios verdes (20.000 m²), viviendas unifamiliares y multifamiliares (13.000 m²), ciclovías (10 km), un Polígono Deportivo y calles internas.

En cuanto a las viviendas propuestas, se incluye 2 tipologías diferentes:

- 42 Viviendas de 90 m² con hall de acceso, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños, lavandería y estacionamiento
- 6 Viviendas de 170 m² con hall de acceso, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, toilette, lavandería, patio de servicio y estacionamiento

La zona urbana se propone forestar con Álamo criollo (*Populus nigra var. Itálica*), Álamo Blanco (*Populus Alba*), Álamo Plateado (*Populus Alba var. Baleana*), Sauce llorón 211 (*Salix Babilónica*), Sófora (*Sphynolobium japonicum*), Plátano (*Platanus acerifolia*), Aguaribay (*Schinus molle*), y Chopo chino (*Populus simonii*).

En el área propuesta para urbanizar, actualmente hay seis pozos petroleros en diferentes condiciones (abandonado, a abandonar, en reserva para recuperación, parado temporalmente y en extracción efectiva). Al momento de ejecutar el proyecto se deberá analizar la situación específica de cada uno y respetar las distancias de seguridad correspondientes.

Área Industrial

El área industrial incluye una superficie de 289 ha, y se ubica a ambos márgenes de la Ruta Provincial N°180. Se desarrollarán 249 lotes industriales, que tendrán una superficie variable que oscile entre los 5.000 y 140.000 m² aproximadamente. Hacia el sur de esta vía se desarrollarán 70 lotes, mientras que hacia el norte habrá otros 179 lotes. Se contempla además la incorporación de dársenas de acceso (una para el sector norte y otra para el sector sur), 7 garitas de acceso (4 para el sector sur y 3 para el sector norte), y una calle perimetral en cada uno de los sectores, los cuales contarán con su respectivo cierre perimetral.

Tendrá una Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales. Asimismo, las industrias tendrán redes sanitarias diferenciadas para efluentes cloacales de los industriales.

La implementación y puesta en marcha de un Área Industrial intenta satisfacer una serie de necesidades de servicios y disponibilidad de terrenos para industrias, contemplando los siguientes beneficios:

- Concentrar espacios adecuados para cada actividad industrial, en un perímetro delimitado a tal fin, favoreciendo la planificación urbana y garantizando una efectiva protección entre la actividad industrial y los restantes usos posibles de la tierra.
- Facilitar la accesibilidad al predio a través de la red vial provincial y nacional. Lograr un fluido movimiento vehicular interno y poner a disposición el apoyo logístico correspondiente.
- Brindar una dotación básica de infraestructura, equipamientos, servicios comunes, tratamiento de efluentes, etc.
- Mejorar las condiciones de seguridad teniendo un único acceso vial y peatonal con control, protección perimetral y vigilancia permanente.
- Permitir un mayor control y protección ambiental.

Área de Servicios

El Área de Servicios incluye el Ordenamiento de 30 hectáreas, la incorporación de una **Planta para potabilización del agua de abastecimiento**, una **Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales**, Transporte y Generación Energética y las instalaciones para el montaje de una Red de Gas. Concentrará usos institucionales, comerciales y de servicios, como por ejemplo una Delegación Municipal, un Centro de Investigación y Desarrollo, una Sede de la Dirección de Protección Ambiental, Centro de Exposiciones y actividades

recreativas, cajero automático, Centro Comercial, Hoteles, Restaurantes, otros servicios turísticos, etc.

Se desarrollarán los siguientes servicios: Red de agua Actualmente el agua potable proviene de una perforación de unos 30 metros, ubicada en el centro cívico (subálveo del río Colorado), la cual funciona desde hace un poco más de 30 años. Un caudal estimado de 2.500 litros horas se conduce hacia el tanque de agua, ubicado dentro de la Granja La Esperanza, en la cual se realiza la cloración del agua.

El Proyecto contempla la construcción de una nueva planta potabilizadora de agua. La nueva obra propuesta incluye toma y aducción a Planta Potabilizadora, con una estructura de desviación en la propia toma, para regulación de nivel y caudal. Se diseñará un floculador con un tiempo de retención de entre 12 y 20 minutos. El sedimentador, contará con un tanque de una profundidad entre 4 y 5,5 metros, provisto de dos módulos en forma de panel, inclinados de modo que el agua ascienda por las celdas con flujo laminar. El sistema de filtración será de un solo medio, con profundidad que oscile entre 0,6m y 0,9m. La velocidad de filtración será la suficiente para garantizar la eficiencia del proceso. La cisterna de abastecimiento se dimensionará de acuerdo al balance de suministro y la demanda en la red. El proceso de desinfección se realizará mediante la adición de Hipoclorito de Sodio, determinando la dosis adecuada para mantener cloro residual en toda la red.

Red Cloacal Actualmente los efluentes cloacales de las instalaciones del Centro Cívico (Escuela, Policía, Centro de Salud, Registro Civil) y del Sindicato de Trabajadores Petroleros, evacúan sus efluentes a un sistema de cámara provisoria y lecho filtrante, que se ubica detrás del colegio. Las viviendas particulares poseen pozos sépticos. El diseño de la nueva red cloacal será totalmente independiente del de la red pluvial, para evitar mezcla de distintos fluidos.

Los colectores se enterrarán a una profundidad de 1,15m en la parte superior de la cañería a la superficie del terreno, siguiendo la pendiente natural del terreno, en los ejes de la calle. El sistema de tratamiento de efluentes cloacales, estará integrado por una planta de tratamiento y un Área de Cultivos Restringidos Especiales (ACRES) para la disposición final de los efluentes.

La Planta se diseñará en dos módulos, el primero de ellos con capacidad para tratar el caudal medio diario de la población inicial, y estará constituida por una canaleta de ingreso, una cámara de rejillas del tipo automática a cadena para remoción de sólidos, con un paso de 25mm en la primera reja y paso 10mm en la segunda reja. También se instalará una reja manual para el canal de by pass de cámara de rejillas con paso de 25mm, una cámara partidora de caudal y un sistema de lagunas de estabilización. El método del tratamiento será biológico, con máxima eficiencia en la remoción de bacterias para posibilitar su reúso, y estará conformado por lagunas de oxidación, integrado por dos módulos, de tres celdas de lagunas facultativas, que funcionan en paralelo. Una vez tratado el efluente, se dispondrá en ACRES, integrando el proceso con las actividades a realizar en el área agrícola – ganadera.

Polo Agropecuario Eficiente

El Polo agropecuario eficiente incluirá un área de 696 hectáreas para el cultivo de especies forrajeras, con asistencia técnica para los productores locales. Los objetivos se enfocarán en Mejorar sensiblemente la oferta de forraje y la introducción de genética superior que aproveche dicha oferta, transformando el actual proceso productivo súper extensivo y casi nómada, en campos ganaderos con unidades económicas razonables, manejables y rentables. La propuesta es hacer mejor lo que se sabe hacer, con mejoramiento fundamentalmente de la oferta forrajera, que es por lejos la mejor aptitud que está disponible en la región. Una producción de rápida puesta en marcha, sostenible en el tiempo, con menor riesgo climático y con aprovechamiento inmediato y local es sin duda alguna la llave para fomentar radicación y desarrollo en el lugar, actuando además como “show room” de un nuevo modelo de producción y validación de tecnología. Consecuentemente con lo explicado en el punto anterior respecto de la producción de frutas y hortalizas, si se demuestra una oferta forrajera de calidad y sustentable, es muy probable recibir productores ganaderos de otras regiones interesados en radicarse y producir en la región.

Áreas de Amortiguación Se establecerán dos grandes áreas de amortiguación, una del lado oeste y otra del lado este de la urbanización. Las mismas comprenden la longitud completa del trazado con el fin de lograr un área urbana limpia, que tendrá una superficie de 145 ha. Se incorporará vegetación en dichas áreas, con especies de rápido crecimiento, adaptadas a la región y con reproducción en el lugar, ya sea mediante semillas o por estacas.

ii. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DEL AVISO DE PROYECTO

LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el ítem Hidrología (Págs. 65/72) de la MGIA, se presenta información caracterizando el recurso hídrico superficial y en el ítem Hidrogeología (págs. 72/74) se describe el recurso hídrico subterráneo del área donde se emplaza el proyecto.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la valoración de los impactos ambientales para la **Etapas de Construcción** respecto al factor **Calidad y Cantidad de Agua Subterránea** se clasifico como neutro, y en cuanto al **Calidad y cantidad de Agua Superficial** se clasifico como **compatible y moderado**.

En la **Etapas de Funcionamiento** en relación a la **Calidad y Cantidad de Agua Superficial** se clasifico como **compatible**.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

En la presente MGIA incluye un Plan de Gestión Ambiental y Social (Págs. 202/217) en el cual se incluyen medidas de mitigación desarrolladas a través de fichas de trabajo.

Se recomienda considerar e incorporar en los respectivos planes las observaciones y requisitos emitidos en el presente dictamen sectorial.

D- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

i. Consumo y otros usos del agua

En el apartado **Agua (págs. 45/46)** de la MGIA se menciona lo siguiente:

*Durante la etapa de Construcción, utilizará agua cruda para los trabajos de hormigonado, riego de caminos, compactación, lavado de sales en sitios que se requiera para fundaciones o bases, pruebas hidráulicas, limpieza, etc. Esta agua, al no ser necesario que sea potable, **puede ser captada directamente del río Colorado**, mediante autorización del Departamento General de Irrigación. El consumo estimado es de 300 m³ por mes durante esta etapa. Respecto al agua potable y sanitaria, la misma provendrá de la perforación existente de la cual se abastece Pata Mora actualmente, y se estima un consumo de 120 m³ por mes.*

*Durante la **etapa de Funcionamiento**, el consumo de agua irá aumentando progresivamente en virtud de la cantidad y variedad de industrias que se instalen en el área industrial. Por lo tanto, aún no puede estimarse este consumo.*

Por otro lado, en el apartado **Red de Agua (pág.34)** se menciona que: “...Actualmente el agua potable proviene de una perforación de unos 30 metros, ubicada en el centro cívico (subálveo del río Colorado), la cual funciona desde hace un poco más de 30 años. Un caudal estimado de 2.500 litros horas se conduce hacia el tanque de agua, ubicado dentro de la Granja La Esperanza, en la cual se realiza la cloración del agua. **El Proyecto contempla la construcción de una nueva planta potabilizadora de agua. La nueva obra propuesta incluye toma y aducción a Planta Potabilizadora, con una estructura de desviación en la propia toma, para regulación de nivel y caudal**”.

Respecto a lo descrito en el párrafo anterior, de acuerdo a nuestros registros la perforación utilizada está inscrita bajo el número **19/27** tramitada ante el Departamento General de Irrigación en el Expte. N° 211.993.

A continuación, se detallan las características de dicha perforación:

N° de pozo	19/27
Titular	AYSAM S.A
Distrito y Departamento	Agua Escondida - Malargüe
N.C.	Sin dato
Domicilio	Loteo Pata Mora – Parajes Rurales de la Junta
Diámetro de entubación (pulgada)	8”
Uso principal	Abastecimiento Poblacional

Requerimientos

- Durante la etapa de construcción en el caso que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:
 - Previo al inicio de obras coordinar con la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
 - Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.
- En relación a la **Planta Potabilizadora** se debe:
 - Presentar memoria descriptiva y técnica de la obra, específicamente de la obra de aducción para su evaluación y aprobación por parte de las áreas específicas del DGI y debe iniciar los trámites de Inscripción en el Registro Único de Establecimientos (RUE).
 - En relación al sistema de tratamiento este deberá ser sometido oportunamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en cumplimiento de los Decretos: 1452/2003 y 2844/09 ambos del Gobernador de la Provincia.
 - En caso de requerir la ampliación de la dotación el operador del establecimiento debe gestionar una nueva concesión de agua cruda en la jefatura de zona, detallando el caudal y el volumen a erogar
 - Se deberá tener en cuenta la construcción de una cámara de aforo del agua cruda a potabilizar y sitio de muestreo al ingreso de la Planta potabilizadora con libre acceso para el personal del DGI.
- Respecto al riego de forestales y parqueizado propuesto también se deberá solicitar permiso de uso de agua en la Jefatura de zona

ii. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.

El proyecto se emplaza en el área de influencia de la Cuenca del Río Colorado por lo que se deberán tomar todas las medidas y requerimientos detallados en el presente Dictamen Sectorial.

iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico

En el apartado **Efluentes** (págs. 50/51) se menciona que para la etapa de construcción: *“...está previsto un aumento en la generación de efluentes cloacales debido al personal que trabajará en la obra. Estos serán dispuestos transitoriamente en baños químicos o módulos sanitarios, y se realizará la limpieza y vaciado periódico de los mismos, con traslado hacia algún sitio de disposición final autorizado por el Municipio. Está previsto que en la etapa inicial de la obra se inicie la construcción de una Planta de Tratamiento*

de Efluentes Cloacales, para poder disponer los efluentes que se generen en los momentos medios y finales de esta etapa”.

En el caso de la Etapa de funcionamiento: “... se generarán efluentes cloacales que irán a la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales. Además, se generarán Efluentes Industriales, los cuales serán tratados por una Planta específica que se instalará en el área industrial”

Requerimientos

En relación a la preservación de la calidad del Recurso Hídrico se solicitan los siguientes requerimientos:

- En cuanto a la instalación y operación de obradores: se solicita impermeabilizar el sector de acopio de materiales contaminantes como combustibles y maquinarias, con el objeto de evitar la contaminación del suelo producto de los lixiviados. Además, se sugiere señalizar el sector de acopio y obradores.
- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción, ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Realizar la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Realizar una correcta gestión de RSU durante la etapa de funcionamiento
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los **Arts. 5 y 14** de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

***Art. 5-**“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del*

Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.

Art.14- *“...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*

- Respecto a la **Planta de tratamiento de efluentes industriales** el proponente debe:
 - Presentar memoria técnica y descriptiva, indicando la ubicación a fin de evaluar la cercanía de la planta al río Colorado y detallar la disposición final de los efluentes tratados. Además, la planta debe inscribirse en el Registro Único de Establecimiento (RUE), dicho trámite debe iniciarse en la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe.
 - Dependiendo de la ubicación de la planta y de las proximidades a las zonas urbanas, el DGI solicitará la construcción de freatímetros para el control de la calidad del agua subterránea.
 - En función de las diferentes actividades ha desarrollar por las empresas que se ubicaran en el polo, el DGI podrá solicitar la construcción de pozos de monitoreo.
 - Se solicita especificar si el vuelco de los efluentes industriales tratados será en el mismo punto que los cloacales o tendrá un punto diferente.
- **Planta de tratamiento de los líquidos cloacales:**
 - Respecto al Sistema de tratamiento propuesto esta instrucción técnica no visa ni aprueba al mismo, sino que establece que la calidad del agua, a la salida del sistema, deberá cumplimentar las condiciones establecidas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y las Resoluciones 778/96, 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 del H.T.A. del Departamento General de Irrigación.
 - Presentar memoria descriptiva y técnica en donde se indique: la ubicación de la planta a fin de evaluar la cercanía de la planta al Río, el tratamiento y la disposición final de los lodos que se generarán.
- **Disposición final - Reuso agrícola de los efluentes**
 - Indicar la ubicación y las dimensiones del futuro ACRE
 - Se deberá dar cumplimiento en todos sus términos a la Resol.400/03 del H.T.A., REGLAMENTO GENERAL DE A.C.R.E. (Área de Cultivos Restringidos Especiales).

- El proponente debe observar las prácticas agrícolas que establece esta normativa a efectos que al momento de implantarse la forestación y/u otra especie, o la que pueda ser propuesta a futuro, se cumplan las exigencias establecidas.
- Cabe consignar que la salud de los trabajadores es competencia de la Comuna y/o del Operador del Sistema de tratamiento.
- Respecto al área de reuso el proponente deberá tener en cuenta en su diseño la siguiente información:
 - El tipo de suelo
 - Selección de especies
 - Superficie a cultivar, teniendo en cuenta que la superficie necesaria durante la época de bajas temperatura (ACRE de invierno) es aproximadamente 3.5 veces mayor que la superficie necesaria durante la época estival (ACRE de verano)
 - Método de riego
 - Control de la exposición humana y uso de elementos de protección personal (EPP)
 - Elaborar un Plan de Contingencias para desborde y/u otro problema del sistema de tratamiento
- Debe realizar el Balance Hídrico de Efluentes, a efectos de controlar que la cantidad de líquidos a tratar, se mantenga dentro de las hectáreas disponibles para efectuar el reuso.
- El manejo del ACRE deberá realizarse por personal idóneo con supervisión de ingeniero agrónomo especializado en reuso agrícola.
- Realizar capacitación técnica y entrenamiento del personal que llevará a cabo las actividades de laboreo en el ACRE respecto a las medidas sanitarias y de higiene a tener en cuenta con el agua de reúso.
- Todos los sistemas de tratamientos de efluentes deberán contar en el punto de vuelco con una cámara de aforo y monitoreo que posibilite la toma de muestra.
- En relación al sistema de tratamiento de líquidos cloacales este deberá ser sometido oportunamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en cumplimiento de los Decretos: 1452/2003 y 2844/09 ambos del Gobernador de la Provincia.
- Se debe incluir en el esquema de llamadas del Plan de contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.303 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza <i>efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar</i>
Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe	0260 4471568	Av. San Martín N° 258 - Malargüe

E- CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS FINALES

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la MGIA, se deberán considerar e incluir en el Plan de Gestión Ambiental y Social las recomendaciones impartidas por este Departamento que continuación se listan a modo síntesis:

Consumo y otros usos del agua

- Durante la etapa de construcción en el caso que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:
 - Coordinar con la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
 - Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.
- En relación a la **Planta Potabilizadora** se debe:
 - Presentar memoria descriptiva y técnica de la obra, específicamente de la obra de aducción para su evaluación y aprobación por parte de las áreas específicas del DGI y debe iniciar los trámites de Inscripción en el Registro Único de Establecimientos (RUE).
 - En relación al sistema de tratamiento este deberá ser sometido oportunamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en cumplimiento de los Decretos: 1452/2003 y 2844/09 ambos del Gobernador de la Provincia.
 - En caso de requerir la ampliación de la dotación el operador del establecimiento debe gestionar una nueva concesión de agua cruda en la jefatura de zona, detallando el caudal y el volumen a erogar
 - Se deberá tener en cuenta la construcción de una cámara de aforo del agua cruda a potabilizar y sitio de muestreo al ingreso de la Planta potabilizadora con libre acceso para el personal del DGI.
- Respecto al riego de forestales y parqueizado propuesto también se deberá solicitar permiso de uso de agua en la Jefatura de zona

Riesgo de contaminación del recurso hídrico

En relación a la preservación de la calidad del Recurso Hídrico se solicitan los siguientes requerimientos:

- En cuanto a la instalación y operación de obradores: se solicita impermeabilizar el sector de acopio de materiales contaminantes como combustibles y maquinarias, con el objeto de evitar la contaminación del suelo producto de los lixiviados. Además, se sugiere señalar el sector de acopio y obradores.

- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción, ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Realizar la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Realizar una correcta gestión de RSU durante la etapa de funcionamiento
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los **Arts. 5 y 14** de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.

Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.

- Respecto a la **Planta de tratamiento de efluentes industriales** el proponente debe:

- Presentar memoria técnica y descriptiva, indicando la ubicación a fin de evaluar la cercanía de la planta al río Colorado y detallar la disposición final de los efluentes tratados. Además, la planta debe inscribirse en el Registro Único de Establecimiento (RUE), dicho trámite debe iniciarse en la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe.
- Dependiendo de la ubicación de la planta y de las proximidades a las zonas urbanas, el DGI solicitará la construcción de freáticos para el control de la calidad del agua subterránea.
- En función de las diferentes actividades ha desarrollar por las empresas que se ubicaran en el polo, el DGI podrá solicitar la construcción de pozos de monitoreo.
- Se solicita especificar si el vuelco de los efluentes industriales tratados será en el mismo punto que los cloacales o tendrá un punto diferente.
- **Planta de tratamiento de los líquidos cloacales:**
 - Respecto al Sistema de tratamiento propuesto esta instrucción técnica no visa ni aprueba al mismo, sino que establece que la calidad del agua, a la salida del sistema, deberá cumplimentar las condiciones establecidas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y las Resoluciones 778/96, 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 del H.T.A. del Departamento General de Irrigación.
 - Presentar memoria descriptiva y técnica en donde se indique: la ubicación de la planta a fin de evaluar la cercanía de la planta al Río, el tratamiento y la disposición final de los lodos que se generarán.
- **Disposición final - Reuso agrícola de los efluentes**
 - Indicar la ubicación y las dimensiones del futuro ACRE
 - Se deberá dar cumplimiento en todos sus términos a la Resol.400/03 del H.T.A., REGLAMENTO GENERAL DE A.C.R.E. (Área de Cultivos Restringidos Especiales).
 - El proponente debe observar las prácticas agrícolas que establece esta normativa a efectos que al momento de implantarse la forestación y/u otra especie, o la que pueda ser propuesta a futuro, se cumplan las exigencias establecidas.
 - Cabe consignar que la salud de los trabajadores es competencia de la Comuna y/o del Operador del Sistema de tratamiento.
 - Respecto al área de reuso el proponente deberá tener en cuenta en su diseño la siguiente información:
 - El tipo de suelo
 - Selección de especies
 - Superficie a cultivar, teniendo en cuenta que la superficie necesaria durante la época de bajas temperatura (ACRE de invierno) es aproximadamente 3.5 veces mayor que la superficie necesaria durante la época estival (ACRE de verano)
 - Método de riego
 - Control de la exposición humana y uso de elementos de protección personal (EPP)

- Elaborar un Plan de Contingencias para desborde y/u otro problema del sistema de tratamiento
 - Debe realizar el Balance Hídrico de Efluentes, a efectos de controlar que la cantidad de líquidos a tratar, se mantenga dentro de las hectáreas disponibles para efectuar el reuso.
 - El manejo del ACRE deberá realizarse por personal idóneo con supervisión de ingeniero agrónomo especializado en reuso agrícola.
 - Realizar capacitación técnica y entrenamiento del personal que llevará a cabo las actividades de laboreo en el ACRE respecto a las medidas sanitarias y de higiene a tener en cuenta con el agua de reuso.
- Todos los sistemas de tratamientos de efluentes deberán contar en el punto de vuelco con una cámara de aforo y monitoreo que posibilite la toma de muestra.
 - En relación al sistema de tratamiento de líquidos cloacales este deberá ser sometido oportunamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en cumplimiento de los Decretos: 1452/2003 y 2844/09 ambos del Gobernador de la Provincia.
 - Se debe incluir en el esquema de llamadas del Plan de contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Cuadro 2. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.303 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza <i>efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar</i>
Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe	0260 4471568	Av. San Martín N° 258 - Malargüe

F- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO

- Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:
 - **Proponente de la obra:** Ministerio de Economía y Energía
 - **CUIT:** 30-68933104-8
 - **Responsable:** Lic. Enrique Vaquié
 - **Domicilio Legal y Real:** Av. Peltier 351 6to. Piso, Mendoza.
 - **Teléfono:** 0261 385-2540
- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HÍDRICA



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DS- POLO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PETROLEROS PATA MORA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.